



# BOUBU

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

31 de julio de 2014 BOUBU núm 106

## ÍNDICE

Pág.

### I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

#### I.4. Consejo de Gobierno

Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la actualización de la solicitud de supresión de la Facultad de Humanidades y Educación y la creación de la Facultad de Humanidades y Comunicación y de la Facultad de Educación.* 5

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las propuestas de mejora de la Comisión de Análisis de la Implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.* 5

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Normativa de Evaluación por Compensación Curricular en Titulaciones de Grado.* 8

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Retirada de la oferta académica de cursos de adaptación a Grados para titulados universitarios.* 11

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.* 11

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la oferta de Títulos Propios para el curso 2014-2015.* 12

Vicerrectorado de Economía y Relaciones con la Empresa, Gerencia

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Burgos para la gestión de la Residencia Universitaria «Camino de Santiago».* 12

Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.* 15

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el concurso público número 20 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal.* 15

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el concurso público número 10 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor en régimen de interinidad.* 15

Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios, Gerencia

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la Escala de Letrados de Universidad de Burgos.* 15

Vicerrectorado de Investigación

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2012-2013.* 16

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación del Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas (ICCRAM).* 17

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la Spin-off «AGRAE, S.L.».* 21

Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los precios públicos del Servicio de Deportes para el curso 2014-2015.* 21

*ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la programación de cursos de UBU-Abierta para el curso 2014-2015.* 21

### I.7. Vicerrectores

*RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales.* 23

## III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### III.1. Personal docente e investigador

*RESOLUCIÓN Rectoral de 25 de julio de 2014, por la que se convoca concurso público para la provisión del puesto de Director del «Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas para Tecnologías Industriales Avanzadas» / «International Research Center In Critical Raw Materials for Advanced Technologies», ICCRAM.* 25

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

*CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 26

### IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

*TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.* 26

#### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

- REAL DECRETO 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.* 27
- RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.* 27

#### IV.6. Becas y Ayudas

- RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* 28
- RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* 28
- RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las actuaciones de programación conjunta tipo COFUND, contempladas en el Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* 28
- RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.* 28
- RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016..* 28
- RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria 2014 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* 29
- RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa de Evaluación por Compensación Curricular en Titulaciones de Grado.* 29
- RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para proyectos de cooperación interuniversitaria con Brasil y para la renovación de proyectos concedidos en la anterior convocatoria.* 29
- RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario y se establece el plazo para la presentación de las memorias de seguimiento de los beneficiarios que pasan al régimen de contrato en el año 2014.* 29
- RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las actuaciones de programación conjunta tipo COFUND, contempladas en el Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.* 29

#### IV.8. Concursos públicos y contratación

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen las puntuaciones del criterio «2.C» (características técnicas y calidades) del punto 14 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se modifican los plazos del expediente «Suministro del equipamiento del pabellón 1 del Hospital Militar para la Universidad de Burgos». Expte.: 14061 SM/PA.* 29

*ANUNCIO de la Universidad de Burgos, de 3 de julio de 2014, por la que se hace pública la formalización del contrato del Expte. 14017 SARA-SM/PA «Adquisición y mantenimiento de una solución integrada de virtualización de servidores, almacenamiento y backup mediante renting para la Universidad de Burgos».* 30

*RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios de la Universidad de Burgos. Expte.: 14040SR/PA.* 30

*ANUNCIO de la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Barcelona para convocar un concurso para la licitación de un contrato de prestación de servicios deportivos y monitorage.* 30

*ANUNCIO de la Universidad de Burgos de 22 de julio de 2014, por la que se hace pública la formalización del contrato del expediente 14024 SARA-SM-PA "Arrendamiento y mantenimiento de la infraestructura wifi durante 48 mensualidades para la Universidad de Burgos".* 30

#### IV.9. Otros anuncios

*ANUNCIO de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.* 30

*ANUNCIO de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.* 30

## I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES

### I.4. Consejo de Gobierno

#### Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la actualización de la solicitud de supresión de la Facultad de Humanidades y Educación y la creación de la Facultad de Humanidades y Comunicación y de la Facultad de Educación.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la actualización de la solicitud de supresión de la Facultad de Humanidades y Educación y la creación de la Facultad de Humanidades y Comunicación y de la Facultad de Educación.

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban las propuestas de mejora de la Comisión de Análisis de la Implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó las propuestas de mejora de la Comisión de Análisis de la Implantación del Espacio Europeo de Educación Superior.

#### ANÁLISIS DE LA IMPLANTACIÓN DEL EEES EN LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

PUNTOS FUERTES	PUNTOS DÉBILES	PROPUESTAS DE MEJORA	RESPONSABLE
<b>General</b>			
Alta implicación de la comunidad universitaria para detectar problemas y plantear soluciones que redunden en la mejora continua en la implantación de las titulaciones. Reforma estructural de las titulaciones.			
Adecuación de los procedimientos académicos, docentes y organizativos al EEES.			
<b>Organización y planificación docentes</b>			
La coordinación del profesorado en la impartición de la docencia ha mejorado notablemente.	En algunos casos concretos todavía es necesario mejorar la coordinación entre el profesorado en aspectos docentes y organizativos.	Mejorar la coordinación entre el profesorado cuando se detecten casos en los que sea necesario.	Coordinador del Título.
Alta implicación del profesorado y refuerzo positivo mediante la colaboración de la función de coordinadores de titulación y coordinador de curso.			

PUNTOS FUERTES	PUNTOS DÉBILES	PROPUESTAS DE MEJORA	RESPONSABLE
	Acumulación y superposición de plazos de difícil cumplimiento por el profesorado.	Coordinación entre los distintos Vicerrectorados, las Comisiones de Titulación, los Coordinadores de Titulación y la Junta de Centro en la planificación y programación de la docencia del EEES.  Sería conveniente aprobar al inicio de cada curso un calendario de actuaciones en el cual se programen con antelación suficiente, al menos, las distintas fechas y plazos para la solicitud de plazas, la aprobación de la RPT, las Guías docentes, etc. evitando la generación de plazos de urgencia.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad.  Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios.  Centro.
Los responsables de los títulos analizan los problemas y buscan soluciones.			
Se dispone en la web de toda la información referida a la titulaciones y se cuenta con enlaces para ampliar información.		Mantener actualizados los contenidos de la página web. Facilitar que los contenidos se actualicen automáticamente cuando esto sea posible.	Comisión del Título. Centro. SIUBU.
Consolidación de la plataforma UBUvirtual como herramienta de apoyo al proceso enseñanza/aprendizaje. Funcionamiento adecuado de la plataforma UBUVirtual.			
	Los trabajos fin de grado (TFG) o fin de máster (TFM) necesitan un proceso de análisis. Su diseño híbrido entre materia ordinaria y también excepcional produce conflictos. El tiempo de tutorización es superior al previsto en la dedicación docente, los tribunales pueden ser disruptivos y el cierre de actas no coinciden con las necesidades docentes.	Reflexionar y analizar los TFG y TFM y revisar, en su caso, los reglamentos que los regulan.	Centro. Comisión del Título.
	Dificultad de algunos potenciales estudiantes para seguir enseñanzas universitarias en modalidad presencial.	Ofertar títulos universitarios oficiales en modalidad online.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad.
Creación y puesta en marcha de las Escuelas de Doctorado.			
Notable incremento de acciones formativas en la práctica docente para satisfacer la demanda del profesorado.	La formación recibida en actividades docentes ha sido en algunos casos insuficiente.	Reforzar la formación del profesorado en metodología docente.	IFIE.
<b>Tutorías</b>			
Existencia de un plan de acción tutorial (PAT).	El plan de acción tutorial no es seguido mayoritariamente.	Potenciar el plan de acción tutorial (PAT).	Vicerrectorado de Estudiantes.

PUNTOS FUERTES	PUNTOS DÉBILES	PROPUESTAS DE MEJORA	RESPONSABLE
<b>Sistema de garantía interna de calidad de las titulaciones</b>			
La implantación del SGIC se ha realizando de forma acorde y satisfactoria a la implantación de las titulaciones.			
Los agentes implicados (PDI y PAS) en la calidad del título cuentan con indicadores.	Dificultad en la obtención de los datos para el seguimiento del título.	Simplificación del acceso a los datos que permitan valorar el desarrollo del título.	SIUBU.
Interés por la calidad de las titulaciones por parte de los distintos agentes implicados.	La gestión de la documentación y del sistema es un proceso complejo. Excesiva burocratización de los sistemas de garantía de calidad.	Apoyo de un PAS que lo gestione.	Vicerrectorado de Profesorado y PAS Gerencia. Centro.
	Los comentarios escritos de los estudiantes reflejados en las encuestas de satisfacción con la actividad docente no llegan al profesor al que se refieren.	Modificar el procesado de las encuestas de satisfacción del estudiante con la actividad docente del profesorado para que los comentarios escritos de los estudiantes lleguen al profesor y a los responsables de su evaluación.	Vicerrector de Profesorado y PAS.
Utilidad del sistema de información de la UBU (SIUBU) para disponer de datos centralizados.			
La estructura de la página web y la información están orientadas a la utilización de los alumnos actuales y futuros.			
<b>Procesos de evaluación continua</b>			
Con el EEES se ha potenciado la evaluación formativa y la evaluación continua. Máxima claridad en los criterios de evaluación a través de la guía docente y otros materiales.			
Satisfacción con los resultados obtenidos tanto en la tasa de éxito y rendimiento como en los resultados de evaluación docente en comparación con los resultados obtenidos anteriormente a la implantación del EEES.			
El EEES ha contribuido a consolidar mejoras en la actividad docente: docencia mas atenta al desarrollo de las capacidades y competencias personales, estimula la participación de los alumnos, mayor coordinación entre docentes por la labor de los coordinadores de curso.	Los alumnos se quejan de un exceso de trabajos y de actividades, y en general, de unos cursos excesivamente intensos.	Reducir el número de tareas y actividades encomendadas a los estudiantes para ajustarse a la carga en créditos ECTS de la asignatura.	Profesorado.
	Desequilibrio entre las tasas de éxito de las diferentes asignaturas de un mismo Grado.	Valorar la evaluación por compensación curricular en los Grados universitarios u otros mecanismos alternativos.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad.
	Existe muy poco tiempo entre la primera y la segunda convocatorias.	Considerar la posibilidad de recuperar el mes de septiembre para la realización de las pruebas de la segunda convocatoria.	Vicerrectorado de Ordenación Académica y Calidad.

PUNTOS FUERTES	PUNTOS DÉBILES	PROPUESTAS DE MEJORA	RESPONSABLE
<b>Movilidad de estudiantes</b>			
Un elevado número de alumnos ha podido beneficiarse de programas de movilidad (Erasmus, etc.).	Oferta desigual de plazas de movilidad entre las diferentes titulaciones.	Firma de nuevos convenios con universidades extranjeras para ofertar más plazas.	Vicerrectorado de Internacionalización.
<b>Prácticas externas y empleabilidad</b>			
Se ha realizado gran esfuerzo para hacer convenios con instituciones, entidades y empresas para las prácticas externas.	Dificultades organizativas en la oferta y gestión de prácticas externas.	Incrementar la coordinación institucional en la organización de las prácticas externas. Reforzar la orientación hacia la empleabilidad real de los egresados tratando de mejorar y consiguiendo nuevas relaciones con el tejido empresarial.	Vicerrectorado de Economía y Relaciones con la Empresa.

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Normativa de Evaluación por Compensación Curricular en Titulaciones de Grado.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la Normativa de Evaluación por Compensación Curricular en Titulaciones de Grado<sup>1</sup>.

**NORMATIVA DE EVALUACIÓN POR COMPENSACIÓN CURRICULAR EN TITULACIONES DE GRADO**

La existencia de la evaluación por compensación curricular pretende resolver situaciones académicas particulares en las que la no superación de una asignatura esté impidiendo o demorando desproporcionadamente la obtención de un título en aquellos casos en los que la trayectoria del estudiante en la titulación esté muy avanzada y permita valorar sus competencias de manera global.

La normativa de la Universidad de Burgos a este respecto para las enseñanzas reguladas por normativas anteriores al RD 1393/2007 fue aprobada por el Consejo de Gobierno del 29 de julio de 2003. Por ello, es conveniente regular la compensación curricular en los grados universitarios en el ámbito del desarrollo del nuevo marco de enseñanzas dispuesto en el Espacio Europeo de Educación Superior. Al respecto, la Ley Orgánica de Universidades (Ley 6/2001 de 21 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril establece en su artículo 2.2.f. que en el marco de la definición de la autonomía de las universidades, estas podrán regular «la admisión, régimen de permanencia y verificación de conocimientos de los estudiantes».

Asimismo, el artículo 23.5 del RD 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, dispone que las *universidades, en el marco de libertad académica que tienen reconocida, podrán establecer mecanismos de compensación por materia y formar tribunales que permitan enjuiciar, en conjunto, la trayectoria académica y la labor realizada por el estudiante y decidir se está en posesión de los suficientes conocimientos y competencias que le permitan obtener el título académico al que opta.*

La evaluación por compensación curricular se justifica por varias razones:

En primer lugar, la existencia de cambios importantes en el concepto y la finalidad de la educación universitaria. Actualmente, la obtención de un título universitario no supone el abandono de la formación universitaria ya que la renovación de conocimientos es ineludible, siendo necesaria la educación permanente, tal y como reconoce la Ley Orgánica antes mencionada.

<sup>1</sup> Publicada en el BOCyL núm. 139, de 22 de julio de 2014

En segundo lugar, las razones de eficacia y responsabilidad de la Universidad, que tiene la obligación de obtener el máximo rendimiento de los recursos materiales y humanos que se han empleado en la formación de cada estudiante y de favorecer su empleabilidad.

En tercer lugar, la necesidad de introducir criterios globales para evaluar al estudiante, evitando posibles efectos negativos derivados de la fragmentación del currículo en múltiples asignaturas y la necesaria consideración individualizada de las circunstancias personales y de la trayectoria académica de cada estudiante.

Finalmente, la conveniencia de corregir posibles desequilibrios en las tasas de éxito y de rendimiento entre las diferentes asignaturas de un mismo grado en el contexto del proceso de renovación de la acreditación del título.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno de fecha 18 de julio de 2014, previo informe favorable de la Comisión de Docencia, acuerda aprobar la presente normativa:

**Artículo 1.** *Objeto y ámbito de aplicación.*

La presente normativa tiene por objeto regular el sistema de evaluación por compensación curricular que será de aplicación a los estudiantes de la Universidad de Burgos que cursan enseñanzas universitarias oficiales de Grado, así como la composición y funcionamiento del «Tribunal de Compensación», que a tal efecto, se ha de constituir en la Universidad.

**Artículo 2.** *Requisitos para solicitar la evaluación por compensación curricular.*

Para que el Tribunal de Compensación, regulado en el artículo 4 de esta normativa, pueda proceder a evaluar a estudiante por compensación curricular, es necesario que se verifiquen los requisitos siguientes:

- 2.1. Que el alumno se encuentre matriculado en las asignaturas que pretende compensar en el curso académico en el que presenta la solicitud (excepto que legalmente no pueda hacerlo) y haya superado un mínimo de 120 créditos en la titulación.
- 2.2. Que el estudiante se haya presentado, al menos, a 4 convocatorias de la/s asignatura/s sometida/s a evaluación por compensación, salvo que no sea posible hacerlo como consecuencia de la extinción o modificación del plan de estudios.
- 2.3. Que la/s asignatura/s que se solicite compensar no supere/n en su conjunto 12 créditos en la titulación. En su caso, se incluirá en este cómputo los créditos superados por compensación curricular con anterioridad.
- 2.4. Que la/s asignatura/s que se solicite compensar sea/n obligatoria/s o de formación básica. No obstante, se podrá solicitar la evaluación por compensación de una asignatura optativa cuando el estudiante acredite que en su titulación no dispone de ninguna otra optativa en la que pueda matricularse para obtener el título.
- 2.5. No podrán ser objeto de evaluación por compensación las prácticas externas (o practicum) ni el Trabajo Fin de Grado.
- 2.6. No podrán solicitar evaluación por compensación aquellos alumnos en cuyo expediente académico conste alguna sanción grave o muy grave.

**Artículo 3.** *Solicitudes.*

- 3.1. Si un estudiante cumple los requisitos establecidos en el artículo anterior, puede presentar solicitud en modelo normalizado, dirigido al Vicerrector de Ordenación Académica, en el Registro General o Auxiliares de la Universidad de Burgos, o en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Presidente del Tribunal.
- 3.2. En la solicitud hará constar la/s asignatura/s para la/s que se solicita evaluación por compensación y la motivación que justifique dicha solicitud.

- 3.3. La solicitud correspondiente deberá presentarse en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente al establecido para el cierre de actas. Cada semestre, el Servicio encargado de la gestión académica publicará dicho plazo en el portal web de la universidad.
- 3.4. Para que la solicitud sea evaluada por el Tribunal de Compensación, el estudiante deberá abonar el precio público de una asignatura sin docencia aplicado a la convocatoria correspondiente.

**Artículo 4.** *Tribunal de Compensación.*

- 4.1. El Tribunal de Compensación estará formado por:
  - 4.1.1. El Vicerrector con competencias en ordenación académica (o profesor en quien delegue).
  - 4.1.2. Los Decanos y Directores de los Centros Universitarios (o profesores en quienes deleguen).
  - 4.1.3. La Jefa del Servicio encargado de Gestión Académica (o persona del Servicio en quien delegue) que asistirá a las sesiones del Tribunal con voz y sin voto.
- 4.2. El Vicerrector actuará como presidente, los Decanos y Directores de Centro como vocales y la Jefa de Servicio como secretaria.
- 4.3. Los miembros del Tribunal que en su condición de profesores hubieran calificado al alumno en la asignatura cuya compensación se esté evaluando, deberán abstenerse de participar en la evaluación de esa asignatura.

**Artículo 5.** *Resoluciones del Tribunal de Compensación.*

- 5.1. El Tribunal de Compensación se reunirá, como mínimo, una vez al semestre siempre y cuando se hayan presentado solicitudes. El plazo de resolución será como máximo de 20 días lectivos desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 5.2. El Tribunal de Compensación examinará si las solicitudes cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 2. En el caso de que no se cumpliera con dichos requisitos, el Vicerrector de Ordenación Académica dictará resolución motivada de inadmisión de la solicitud de compensación curricular. Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. La citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida ante la jurisdicción contencioso-administrativa con arreglo a la ley reguladora de la jurisdicción.
- 5.3. Seguidamente, el Tribunal de Compensación evaluará si procede o no la concesión o denegación de la compensación, mediante resolución motivada del Vicerrector de Ordenación Académica estimando o desestimando la solicitud. Para ello, el Tribunal valorará la trayectoria global del estudiante, analizando las calificaciones de su expediente académico en la titulación y la motivación que acompañe a su solicitud, considerando:
  - a. Las calificaciones numéricas obtenidas en la/s asignatura/s a compensar, con el fin de valorar el rendimiento del estudiante.
  - b. El rendimiento académico del resto de asignaturas, especialmente de aquellas que puedan considerarse afines a la/s asignatura/s a compensar.
  - c. Cualquier otra circunstancia que se considere relevante.

Las resoluciones del Vicerrector de Ordenación Académica serán recurribles en reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de las mismas. Su resolución agota la vía administrativa y será impugnante ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo con arreglo a la ley reguladora del mismo.

**Artículo 6. Efectos académicos.**

- 6.1. La resolución del Tribunal se notificará al estudiante y al centro responsable de su expediente académico. En el caso de que esta sea favorable, se incluirá en dicho expediente la calificación de la asignatura «Aprobado por compensación» con una nota numérica de 5,0.
- 6.2. Los efectos académicos se producirán en la última convocatoria en la que el estudiante se haya matriculado en dicha asignatura.
- 6.3. Las asignaturas compensadas no podrán ser objeto de reconocimiento en otra titulación.

**Disposición Transitoria**

Las solicitudes de evaluación por compensación curricular correspondientes al curso 2013-14 deberán presentarse antes del 30 de septiembre de 2014.

**Disposición Adicional**

En coherencia con el principio de igualdad entre mujeres y hombres y la ausencia de discriminación por razón de sexo, las referencias al género contenidas en este reglamento son de naturaleza genérica y se refieren indistintamente a mujeres u hombres.

**Disposición final**

La presente normativa, una vez aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la Retirada de la oferta académica de cursos de adaptación a Grados para titulados universitarios.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la Retirada de la oferta académica de los siguientes cursos de adaptación a Grados para titulados universitarios:

- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (desde ITA en explotaciones agropecuarias).
- Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural (desde ITA en industrias agrarias y alimentarias).
- Ingeniería de Obras Públicas en Construcciones Civiles.
- Ingeniería de Obras Públicas en Transportes y Servicios Urbanos.
- Ingeniería Electrónica Industrial y Automática.

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el reconocimiento de créditos de libre elección.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó el reconocimiento de un crédito de libre elección por las siguientes actividades académicas:

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
CURSO AVANZADO DE BLENDER APLICADO AL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO O HISTÓRICO ONLINE	D. RAUL URBINA FONTURBEL
LA EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA 2.0: NUEVAS HERRAMIENTAS DE	D. RAUL URBINA FONTURBEL

TÍTULO	PROFESOR RESPONSABLE
REGISTRO Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN. ONLINE	
INTRODUCCIÓN AL COMMUNITY MANAGER 3ª EDICIÓN. ONLINE	D. RAUL URBINA FONTURBEL
EVOLUCIÓN HUMANA EN LA SIERRA DE ATAPUERCA: UN MILLÓN DE AÑOS DE POBLAMIENTO A TRAVÉS DE SU CONTEXTO ARQUEOLÓGICO. ONLINE	D. RAUL URBINA FONTURBEL
ARTE PALEOLÍTICO Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA: NUEVAS MIRADAS A TRAVÉS DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS ONLINE	D. RAUL URBINA FONTURBEL
INTRODUCCIÓN A LA FOTOGRAFÍA DIGITAL 2ª EDICIÓN. ONLINE	D. RAUL URBINA FONTURBEL
TERAPIA OCUPACIONAL PARA LA MANO. 2ª EDICIÓN ONLINE	D. RAUL URBINA FONTURBEL
TALLER DE PREZI. ONLINE	D. RAUL URBINA FONTURBEL
ICE (SEMANA INTERNACIONAL DE LA INGENIERÍA CIVIL)	D. HERNAN GONZALO ORDEN
PROGRAMA DE ACERCAMIENTO INTERGENERACIONAL. INTERCAMBIO CULTURAL Y ALOJAMIENTOS COMPARTIDOS	D. RENÉ J. PAYO HERNANZ

Sobre estas actividades puede obtenerse más información en

<http://www.ubu.es/es/estudios/licenciaturas-diplomaturas-ingenierias-ingenierias-tecnicas/libre-eleccion/actividades-academicas>

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la oferta de Títulos Propios para el curso 2014-2015.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la modificación de la oferta de Títulos Propios para el curso 2014-2015.

#### **PROGRAMA QUE RENUEVA SU PROPUESTA**

Órgano Coordinador	Estudio	Observaciones
Fundación General de la Universidad de Burgos	Especialista Universitario en «Gestión y Administración Inmobiliaria»	

#### **Vicerrectorado de Economía y Relaciones con la Empresa, Gerencia**

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Burgos para la gestión de la Residencia Universitaria «Camino de Santiago».***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó el Convenio con la Fundación General de la Universidad de Burgos para la gestión de la Residencia Universitaria «Camino de Santiago».

#### **CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS, POR LA QUE SE ARTICULA LA COOPERACION EN LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA «CAMINO DE SANTIAGO»**

En Burgos, a de de 2014

## REUNIDOS

**De una parte:** D. Alfonso Murillo Villar, Rector Magnífico de la Universidad de Burgos, interviene en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE BURGOS** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en los artículos 81 y 83 de los Estatutos de la Universidad de Burgos, aprobados por Acuerdo 262/2003, de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León.

**Y de otra:** D. Luis Javier Fierro López, Gerente de la Fundación General de la Universidad de Burgos, interviene en nombre y representación de la **FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**, en ejercicio de las facultades delegadas por el Patronato de dicha Fundación.

Actuando en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades suficientes para formalizar el presente Acuerdo,

## EXPONEN

- I. Que, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Marco de Colaboración, ambas instituciones manifiestan su deseo en profundizar en sus relaciones de cooperación recíproca en distintas áreas, entre las que se encuentra la Gestión, financiación y administración de servicios de extensión universitaria como es la Residencia Universitaria «Camino de Santiago»-Colegio Mayor, sita en Burgos, Avda. José María Villacián, s/n.
- II. Que cada actuación conjunta se instrumentará mediante Convenios Específicos, de conformidad con lo previsto en la Cláusula cuarta del Convenio Marco de Colaboración.
- III. Que el presente Convenio se ha sometido a acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos y del Patronato de la Fundación General.

Ambas partes,

## ACUERDAN

### PRIMERO

Será la Fundación General de la Universidad de Burgos la encargada de la gestión ordinaria administrativa y económica de la Residencia Universitaria «Camino de Santiago»- Colegio Mayor, con sujeción a lo dispuesto en este Convenio y, en su defecto, a las condiciones generales aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad y la prevista en la Normativa reguladora de funcionamiento de la Residencia Universitaria. En ningún caso se entenderá incluida en la gestión económico-administrativa el ejercicio de potestades públicas que corresponden, con carácter exclusivo, a la Universidad de Burgos.

### SEGUNDO

A estos efectos, la gestión que asume la Fundación es la siguiente:

1. Corresponderá a la Fundación proporcionar alojamiento y manutención a los alumnos de la Universidad de Burgos y al resto de miembros de la comunidad universitaria, así como la organización de otros eventos relacionados con la extensión universitaria en periodos no lectivos.
2. La Fundación realizará la gestión académica de las solicitudes y preinscripciones de uso de la Residencia Universitaria «Camino de Santiago»-Colegio Mayor de acuerdo con la normativa en vigor y las directrices establecidas por la Universidad de Burgos.
3. La Fundación comunicará a los solicitantes a las adjudicaciones o renovaciones de plaza que apruebe la Comisión de la Residencia.

4. La Fundación, se encargará de la gestión económica de todos los ingresos y gastos del funcionamiento ordinario de la Residencia Universitaria-Colegio Mayor. No obstante, corresponderá a la Universidad asumir los gastos que correspondan con inversiones reales, el mantenimiento de ascensores, jardines, calefacción, grupos electrógenos y control de accesos.
5. La Fundación contratará al personal necesario para el funcionamiento de la Residencia Universitaria-Colegio Mayor.
6. La Fundación rendirá cuenta de los ingresos y gastos de la Residencia Universitaria-Colegio Mayor, una vez finalizado el Curso Académico, transfiriendo a la Universidad de Burgos el excedente económico de la misma, o bien, en el caso de haber soportado déficit, la Universidad compensará el importe del mismo a la Fundación.
7. Como contraprestación de los gastos indirectos de gestión, la Fundación General de la Universidad cobrará un canon del 6% de los ingresos que se facturen.

### **TERCERO**

Para la instrumentación efectiva de los objetivos del presente Convenio, se constituirá una Comisión Mixta compuesta por la Universidad de Burgos: el Vicerrector de Economía y relaciones con la Empresa, el Vicerrector de Infraestructuras y nuevas tecnologías, el Vicerrector de Estudiantes y Extensión Universitaria y Gerente de la Universidad; y por la Fundación General de la Universidad: el Secretario General del Patronato y el Gerente de la Fundación General, que será la encargada de resolver las cuestiones que tengan que ver con la colaboración y la realización de los servicios que se presten en la Residencia Universitaria-Colegio Mayor.

### **CUARTO**

El presente Convenio Específico tiene una duración de dos (2) años y será prorrogado automáticamente a su vencimiento si ninguna de las partes comunica a la otra su intención de no renovarlo con una antelación de, al menos, seis (6) meses.

### **QUINTO**

Serán causas de resolución del Convenio:

- a) Acuerdo entre las partes.
- b) El incumplimiento de lo establecido en sus cláusulas.
- e) Denuncia expresa, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta.

### **SEXTO**

El presente Convenio Específico tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo y, en su defecto, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes a través de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula cuarta del Convenio Marco. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las controversias deberán ser resueltas por los órganos de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Leído, por ambas partes y en prueba de conformidad por lo expresado en el presente Convenio, lo firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, por duplicado, quedando copia en poder de cada uno de los firmantes.

Por la Universidad de Burgos

Por la Fundación General  
de la Universidad de Burgos

Fdo.: Sr. D. Alfonso Murillo Villar  
RECTOR MAGNÍFICO  
DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS

Fdo.: Sr. D. Luis Javier Fierro López  
GERENTE DE LA FUNDACION GENERAL

### Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador<sup>2</sup>.

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el concurso público número 20 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó el concurso público número 20 para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado temporal.

Documentación del concurso:

<http://www.ubu.es/es/recursoshumanos/pdi/concursos-bolsas-trabajo/concursos-pdi-contratado-laboral/concurso-n-20-plazas-laborales-temporales-n-plazas-ofertada>

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba el concurso público número 10 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor en régimen de interinidad.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó el concurso público número 10 para la provisión de plazas de profesor contratado doctor en régimen de interinidad.

Documentación del concurso:

<http://www.ubu.es/es/recursoshumanos/pdi/concursos-bolsas-trabajo/concursos-pdi-contratado-laboral/concurso-publico-n-10-provision-plazas-pdi-contratado-docto>

### Vicerrectorado de Profesorado y Personal de Administración y Servicios, Gerencia

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la Escala de Letrados de Universidad de Burgos.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la creación de la Escala de Letrados de Universidad de Burgos.

---

<sup>2</sup> Publicada en el BOCyL núm. 146, de 31 de julio de 2014.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, dispone en su artículo 75.1, que las Universidades pueden crear Escalas de personal propio de acuerdo con los grupos de titulación exigidos de conformidad con la legislación general de Función Pública.

Por su parte, el artículo 155.3 de los Estatutos de la Universidad de Burgos (aprobados por Acuerdo 262/2003 de 26 de diciembre de la Junta de Castilla y León), determina que el Consejo de Gobierno, previo informe de la Mesa de Negociación, podrá decidir la creación, supresión y modificación de cuantas Escalas y categorías profesionales que crea necesarias.

En virtud de lo anterior la Mesa de Negociación, en reunión de fecha 23 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo, por asentimiento, de informar favorablemente, la adopción de las siguientes medidas:

1. Crear, como Escala propia del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Burgos, la Escala de Letrados, Grupo A1. Para el ingreso en la misma será necesario estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o Grado en Derecho.

2. Integrar en dicha Escala de Letrados a los funcionarios de carrera en situación de servicio activo en la Universidad de Burgos, pertenecientes a la Escala Superior de Técnicos de la Administración de la Universidad de Burgos, que se encuentren en posesión del título de Licenciado o Grado en Derecho y cuenten con destino definitivo en la Asesoría Jurídica de la Universidad de Burgos.

### Vicerrectorado de Investigación

#### ***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2012-2013.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó los Premios Extraordinarios de Doctorado del curso académico 2012-2013.

Premiados	Ramas de conocimiento
Rodrigo Martínez Velasco	Ciencias de la Salud
Antonio Juberías Sánchez David Blanco Alcántara Pilar Angélica Huerta Zabala Vanesa Delgado Benito Esteban García Maté María Gloria Pérez de Albéniz Garrote Manuel Mateos Agut	Ciencias Sociales y Jurídicas
Sara Gutiérrez González Carlos Junco Petrement	Ingeniería y Arquitectura
Declarado desierto	Arte y Humanidades

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación del Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas (ICCRAM).***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la creación del Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas (ICCRAM).

## **MEMORIA DE CREACIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL**

### **«International Research Center in Critical Raw Materials for Advanced Industrial Technologies»**

#### **ICCRAM DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

Índice

Exposición de motivos

Denominación, régimen jurídico, fines, funciones y medios

    Denominación y régimen jurídico

    Fines y funciones del Centro

    Sede, medios e infraestructura

Estructura orgánica

    Órganos de gobierno y asesoramiento

    Competencias del Consejo de Dirección

    Competencias del Director

    Competencias del Comité Científico Asesor

    Competencias del Comité Asesor Industrial

Estructura funcional

    Divisiones de investigación, miembros individuales y socios científicos e industriales

    Integrantes individuales

Financiación

Desarrollo normativo

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las Alianzas Europeas de Innovación (European Innovation Partnerships EIPs) constituyen la forma en que la Unión Europea pretende que la investigación y la innovación contribuyan a los beneficios sociales mediante una rápida modernización de los diferentes sectores económicos y de los mercados.

Las EIPs actúan en toda la cadena de investigación e innovación, coordinando a los distintos agentes a nivel europeo, nacional y regional con el fin de incrementar los esfuerzos de forma que los avances que se logren lleguen rápidamente a la sociedad.

El liberalismo económico imperante en la Comisión Europea hace que una iniciativa que tiene aspecto de intervención en los mercados, como las EIPs, sea cuidadosamente justificada por la Comisión. Esta institución lo hace manifestando que su intervención se realiza en unas pocas áreas y consiste en una actuación coordinada a nivel europeo, nacional y regional por el lado de la demanda, la contratación pública, de forma que los objetivos se alcancen de una forma más rápida y eficiente que sin su intervención.

Para que parte de la investigación tenga una mayor orientación hacia la aplicación industrial, la Unión Europea ha definido cinco EIPs: Envejecimiento activo y saludable, Agricultura sostenible y productiva, Comunidades y ciudades inteligentes, Agua y Materias Primas.

Las materias primas son fundamentales para la economía de Europa, y son esenciales para mantener y mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos. En los últimos años se ha producido un rápido crecimiento de la variedad de materiales utilizados en los diferentes procesos industriales. La Unión Europea, mediante iniciativas como la EIP en materias primas, manifiesta su creciente preocupación por el acceso fiable y sin distorsiones de ciertas materias, las denominadas críticas. El carácter crítico de una materia prima es definido por la Unión Europea en base a dos criterios: alta importancia económica y alto riesgo asociado a su suministro.

La Universidad de Burgos constata la conveniencia de alinear los objetivos de los investigadores y grupos de investigación con una de las cinco EIPs definidas por la Unión Europea que encaja de forma natural en la Estrategia de Investigación de la propia universidad: la correspondiente a materias primas y, específicamente, a las críticas.

Con este fin, la Universidad de Burgos crea el «Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas para Tecnologías Industriales avanzadas»/«International Research Center in Critical Raw Materials for Advanced Industrial Technologies», el ICCRAM.

La vocación multidisciplinar del ICCRAM, su proyección internacional así como la conveniencia de la adquisición de capacidades para trabajar y competir en el ámbito internacional, hace que sea pertinente la creación de un comité científico asesor formado por expertos internacionales externos y altos representantes institucionales universitario, autonómico y nacional. De esta forma se pretende conseguir una correcta colaboración entre los científicos y los responsables de las políticas científicas de los distintos niveles, contribuyendo a configurar el ICCRAM como una entidad de investigación de excelencia, referencia a niveles autonómico, nacional e internacional, foco de atracción de nuevas empresas tecnológicas. Además, se prestará especial atención a integrar en este comité a expertos en innovación y Programas Europeos, así como expertos científicos internacionales en las áreas objetivo del ICCRAM.

La conexión con el tejido productivo y con las empresas no puede plantearse en términos declarativos sino que la estructura del Centro debe garantizarla. Para ello se constituye un consejo industrial integrado por empresas que den soporte a la actividad de innovación del Centro. A medio plazo es deseable que la colaboración con la industria desemboque en una el desarrollo de otros instrumentos de colaboración universidad-empresa como Cátedras, o en la creación de un patronato que contribuya en las actividades del Centro.

## DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, FINES, FUNCIONES Y MEDIOS

### **Denominación y régimen jurídico**

Con la denominación de «Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas para Tecnologías Industriales Avanzadas»/«International Research Center in Critical Raw Materials for Advanced Industrial Technologies» en adelante, ICCRAM o el Centro, la Universidad de Burgos, crea un Centro de Investigación que se regulará por un reglamento de régimen interno, por la Ley Orgánica de Universidades y por los Estatutos de la Universidad de Burgos.

El carácter del Centro es internacional y orientado a la excelencia científica en el ámbito de las materias primas críticas y las tecnologías industriales avanzadas, con el objetivo de ser un centro competitivo en Europa.

### **Fines y funciones del Centro**

El fin general del Centro es la promoción de la investigación internacional de excelencia y el impulso de iniciativas de innovación tecnológica mediante la colaboración sostenida con el tejido empresarial, en el ámbito de los estudios de materias primas críticas y su uso tecnológico e industrial, así como en el desarrollo de tecnologías avanzadas que permitan su sustitución y eliminen o reduzcan la dependencia que tiene la tecnología actual de ellas.

Además de este fin general se establecen los siguientes fines específicos:

- a. Proporcionar un marco a los investigadores de la Universidad de Burgos para incrementar su contribución a las líneas de investigación estratégicas definidas por la Unión Europea en sus programas marco en el campo de las materias primas.
- b. Servir de catalizador para que la Universidad de Burgos contribuya a los objetivos y mecanismos establecidos por la Unión Europea a través de la Alianza Europea de Innovación en Materias Primas (European Innovation Partnership in Raw Materials).
- c. Contribuir a la estrategia de especialización e innovación inteligente de Castilla y León, (Research and Innovation Strategies for Smart Specialisation, RIS3) incorporando la gestión eficiente de recursos a las cadenas de valor industrial regionales identificadas.
- d. Contribuir al retorno social y económico a través de la transferencia en I+D+i, conocimiento y valor educativo de excelencia.

Las principales funciones del Centro son:

- a. Proporcionar asesoramiento científico y técnico a personas físicas o entidades públicas o privadas en el ámbito de sus competencias.
- b. Transferir a la sociedad, y en particular a la industria involucrada, las tecnologías avanzadas existentes y las propuestas desarrolladas en el Centro.
- c. Aprovechar los recursos mediante la utilización conjunta de la infraestructura disponible, potenciando los procesos de captación de recursos comunes y el uso de servicios de apoyo compartidos.

### **Sede, medios e infraestructura**

La sede administrativa del Centro Internacional de Investigación «ICCRAM» se encuentra en el Parque Científico Tecnológico de la Universidad de Burgos.

El Centro contará con el apoyo administrativo adecuado y suficiente de las estructuras de administración y servicio de la Universidad de Burgos y la identificación fiscal del ICCRAM será la de la propia Universidad.

Asimismo, el ICCRAM contará con la infraestructura propia de la Universidad de Burgos, bajo el régimen general de uso establecido por esta última y, específicamente, contará con las instalaciones del Parque Científico y Tecnológico de la Universidad, pudiendo hacer uso de las instalaciones científicas de los demás centros de investigación de la Universidad de Burgos.

El Centro podrá establecer convenios de colaboración con instituciones científicas sobre la base del uso compartido y colaborativo de sus respectivos equipamientos científicos, creando de esta manera una infraestructura en red internacional.

## **ESTRUCTURA ORGÁNICA**

### **Órganos de gobierno y asesoramiento**

El órgano de gobierno del Centro es su Consejo de Dirección que se apoyará en dos comisiones con funciones de asesoramiento: el Comité Científico Internacional y el Comité Asesor Industrial, cuya composición y competencias se regularán en el Reglamento de Régimen Interno. En todo caso, en el seno del Comité Científico Internacional podrán integrarse responsables de la política científica y de innovación del Estado y de la Comunidad Autónoma.

### **Competencias del Consejo de Dirección**

Las competencias del Consejo de Dirección son las siguientes:

- a. Aprobar las directrices de actuación del Centro en el marco de la programación general de la Universidad.

- b. Definir la política de investigación del Centro, dentro de la Estrategia de Investigación de la Universidad.

### **Competencias del Director**

Las competencias del Director del Centro serán las de representarlo, específicamente ante la Unión Europea a los efectos de solicitudes de proyectos, bajo la figura de Legal Entity Appointed Representative (LEAR), promover la firma de convenios de colaboración con otros organismos de investigación y empresas, dirigir el Centro y coordinar su gestión ordinaria. El Director será nombrado por el Rector de la Universidad de Burgos.

### **Competencias del Comité Científico Asesor**

Las competencias del Comité Científico serán las de proponer al Consejo de Dirección líneas y actividades de investigación e informar cualquier iniciativa en este ámbito, así como la integración de otros colaboradores científicos.

### **Competencias del Comité Asesor Industrial**

Las competencias del Consejo Asesor Industrial serán las de proponer al Consejo de Dirección líneas y actividades de innovación e informar cualquier iniciativa en este ámbito, así como la integración de otros colaboradores industriales.

## **ESTRUCTURA FUNCIONAL**

### **Divisiones de investigación, miembros individuales y socios científicos e industriales**

La estructura funcional del centro se articula mediante Divisiones en las que se integran los miembros individuales así como organismos públicos o privados, socios científicos e industriales integrados mediante convenios de colaboración.

En principio el centro contará con las siguientes divisiones:

- a. Innovación Industrial, Nanotecnología y Materiales Avanzados.
- b. Diseño de nuevos materiales y Materiales Avanzados.
- c. Nanoseguridad, Nanotoxicidad, Biocompatibilidad y Nanobiotecnología.
- d. Ecodiseño.
- e. Ciencia y tecnología del grafeno y química del carbono.
- f. Nuevas tecnologías fotónicas y desarrollo de nuevos materiales para fotónica.
- g. Eficiencia de recursos y materias primas en cadenas de valor industriales críticas para Europa.

### **Integrantes individuales**

Por parte de la Universidad de Burgos, pertenecerán al Centro el personal investigador que se incorpore al mismo, cuyas condiciones de admisión y permanencia se regularán por el Reglamento de Régimen Interno.

## **FINANCIACIÓN**

El ICCRAM podrá financiarse mediante proyectos de investigación competitivos y aportaciones de entidades públicas o privadas con las que se suscriban convenios de colaboración o contratos del tipo de los regulados en el artículo 83 de la LOU y por los Estatutos de la Universidad de Burgos, siguiendo la normativa vigente aplicable.

El Centro dispondrá de los ingresos que resulten del desarrollo de sus actividades propias, tales como ferias, conferencias, donaciones, cátedras o acuerdos industriales en las condiciones establecidas por la normativa de la Universidad de Burgos.

El Centro tendrá plena capacidad para participar en convocatorias de ayudas y subvenciones de entidades públicas y privadas. En particular, podrá participar en convocatorias oficiales a nivel local, autonómico, nacional o internacional.

## DESARROLLO NORMATIVO

Para el cumplimiento de sus fines, el Centro desarrollará su Reglamento de Régimen Interno que se aprobará de acuerdo a lo que establezca la normativa de la Universidad de Burgos.

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la creación de la Spin-off «AGRAE, S.L.».***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la creación de la Spin-off «AGRAE, S.L.».

### **Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria**

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueban los precios públicos del Servicio de Deportes para el curso 2014-2015.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó, para su remisión al Consejo Social, los precios públicos del Servicio de Deportes para el curso 2014-2015.

***ACUERDO, de 18 de julio de 2014, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos por el que se aprueba la programación de cursos de UBU-Abierta para el curso 2014-2015.***

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 18 de julio de 2014, aprobó la programación de cursos de UBU-Abierta para el curso 2014-2015.

## CURSOS UBU-ABIERTA 2014-2015

### CURSOS PRESENCIALES

- Gestión de los procesos participativos
- ¿Cómo llegar a ser maestro en la F.P.?
- La libertad de calcular tú mismo una estructura de hormigón armado
- Hablar en público
- 3D Studio Max y Vray (II y III edición)
- Por los Buenos Tratos. Prevención de la violencia sexista
- Grupo Estable
- Iniciación al Teatro (Módulo I)
- Iniciación al Teatro (Módulo II)

- Dirección de actores (en medios audiovisuales)
- Taller de lecturas dramatizadas
- Reflexiones sobre cuestiones de actualidad
- El arte en la Prehistoria
- Comprendiendo la evolución humana
- Me cuido para poder cuidar
- Gestión eficaz de las emociones
- Prevención del cáncer de mama
- Comunicación en Lengua de Signos básico (2 turnos: mañana y tarde)
- Comunicación en Lengua de Signos avanzado
- Acepta tu imagen. Cuida tu cuerpo, y aprende a quererte
- Mejora tu rendimiento académico
- Autocad I (inicial)
- Autocad II (avanzado)
- Rechazo entre iguales en el ámbito escolar
- Paseo por la cultura norteamericana del Siglo XX
- Taller de Fotografía Creativa en Miranda de Ebro
- III Taller de Fotografía Creativa
- El Coaching como estrategia de intervención socioeducativa
- Prevención y tratamiento de la violencia de género en parejas jóvenes y adolescentes
- Brevísima (y Práctica) Historia del Cine
- Lengua y Cultura Italiana
- Sistemas familiares y mediación
- Protocolo y técnicas de organización de eventos
- Habilidades de Liderazgo y Dirección
- Instructor Pilates (Nivel I)
- Instructor de Aeróbic y Step (Nivel I)
- La expresión oral en el aula
- El cuenta cuentos como recurso en el aula
- Terapia con animales
- Trabajo de Fin de Grado
- Historia del Arte
- La Catedral de Burgos
- III Seminario del Románico
- La Eucaristía se hace Arte
- Ciclo de conciertos «Beethoven con acento español»
- Salud Sexual
- Como redactar y defender un trabajo académico: las claves del éxito
- Como vender un producto, servicio o a ti mismo conociendo la venta
- Cambio de tiempo, vivir la jubilación

- Seminario Ballet Clásico para adultos
- Ballet clásico medio-avanzado y puntas
- Proyección comentada de un Ballet clásico
- Taller Ballet clásico para niños
- Contaminación Ambiental y Métodos de Tratamiento

## **CURSOS ONLINE**

- Contaminación Ambiental y Métodos de Tratamiento
- Dirección de equipos de trabajo
- Liderazgo con Inteligencia Emocional
- Community Manager Avanzado 4ª edición
- Creatividad, fantasía e imaginación 1ª edición
- Comunicación Multimedia y Narrativa Transmedia 1ª edición
- Curso 3D en SketchUp y Realidad Aumentada 1ª edición
- La documentación gráfica en arqueología 1ª edición
- Arqueología, patrimonio y periodismo 1ª edición
- Terapia ocupacional para niños
- Taller de infografías básicas y animadas 1ª edición
- Responsabilidad social corporativa y desarrollo sostenible 1ª edición
- Curso STE(A) 1ª edición
- Curso escritura creativa y redacción eficaz 1ª edición
- Terapia ocupacional para la mano neurológica 1ª edición

## **I.7. Vicerrectores**

***RESOLUCIÓN de 4 de julio de 2014, del Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, por la que se comunica el lugar donde se encuentran publicadas instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales.***

El Vicerrectorado de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías ha aprobado las siguientes instrucciones técnicas de prevención de riesgos laborales:

- UPR-PR-IT-029: Instrucción técnica de prevención relativa a riesgos en el acceso y la realización de trabajos en cubiertas y azoteas.
- UPR-PR-IT-042: Instrucción técnica de prevención relativa a la prevención de riesgos en el laboratorio: Utilización de ácido fluorhídrico (HF).
- UPR-PR-IT-043: Instrucción técnica de prevención relativa a la prevención de riesgos en tratamientos plaguicidas.
- UPR-PR-IT-044: Instrucción técnica de prevención relativa a la prevención de riesgos en la realización de trabajos de soldadura acetilénica.

Dichas instrucciones técnicas han sido objeto de consulta previa a los miembros del Comité de Seguridad y Salud de la Universidad de Burgos, tal y como establece la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

Por todo ello, se comunica que el texto íntegro de las instrucciones UPRL-PR-IT-042 UPRL-PR-IT-043 y UPRL-PR-IT-044 se encuentra publicado en la página web de la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (<http://www.ubu.es/prevencion>), en el apartado de Procedimientos e Instrucciones Técnicas. En el caso de la instrucción UPRL-PR-IT-029, los empleados públicos y entidades externas que accedan a cubiertas y azoteas pueden solicitar dicho documento en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales o en este Vicerrectorado.

Burgos, 4 de julio de 2014. El Vicerrector de Infraestructuras y Nuevas Tecnologías, Juan Manuel Manso Villalaín.

### III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### III.1. Personal docente e investigador

***RESOLUCIÓN Rectoral de 25 de julio de 2014, por la que se convoca concurso público para la provisión del puesto de Director del «Centro Internacional de Investigación en Materias Primas Críticas para Tecnologías Industriales Avanzadas» / «International Research Center In Critical Raw Materials for Advanced Technologies», ICCRAM.***

Plazo: antes del 7 de agosto de 2014.

Más información: <http://www.ubu.es/profesores/es/concursos-pdi/concursos-plazas-personal-investigador/personal-investigador-senior/contratacion-investigador-dirigir-icram>

## IV. INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

### IV.1. Convenios

**CONVENIOS firmados por la Universidad de Burgos y depositados en la Secretaría General de la Universidad desde la publicación del anterior número del BOUBU.**

Organismo/s	Tipo de convenio	Objeto del convenio	Fecha
Universidad de Almería	Colaboración	Desarrollar el título conjunto de máster en Derecho y Administración Local	17/01/2014
Médecus Mundi Álava/Araba	Marco	Cooperación solidaria	14/05/2014
Università Degli Studi di Palermo	Colaboración	Activación del curso de doctorado de investigación en Régimen de Cotutela en formación pedagógico-didáctica de los docentes A.A. 2014/2015, Ciclo XXX	21/05/2014
Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades del Ayuntamiento de Burgos	Colaboración	Desarrollo de un programa de becas	12/06/2014
Advanced Management Synergies S.L.	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	18/06/2014
SODEPAZ	Marco	Posible colaboración del personal y estudiantes de la UBU en actividades de SODEPAZ	1/07/2014
Diario de Burgos S.A.	Marco	Marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	3/07/2014
AERONOVA	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	9/07/2014
Confederación de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de Castilla y León (COCEMFE Castilla y León)	Colaboración	Realización prácticas alumnos	11/07/2014
Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE)	Colaboración	Difusión y realización de prácticas de alumnos de la Escuela Politécnica Superior en Asociaciones y Empresas Asociadas a FAE-Burgos	11/07/2014
Consejo General de Colegios de Administradores de Fincas de España	Marco	Crear un marco de colaboración para el desarrollo de actividades de interés común	11/07/2014
Fundación Caja Rural Burgos de Cajaviva Caja Rural	Addenda	Promoción de los estudios de Ingeniería Agroalimentaria y del Medio Rural	21/07/2014
BEROIL	Colaboración	Acuerdo equipo fútbol provincial	25/07/2014

### IV.2. Tesis doctorales leídas en la Universidad de Burgos

**TESIS DOCTORALES leídas en la Universidad de Burgos desde la publicación del anterior número del BOUBU.**

**D. CARLOS HUMBERTO PORTO**, del Programa de Doctorado «Técnicas modernas para la toma de decisiones», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Implicaciones

económicas y socioambientales del biodiesel del girasol. Perspectivas de inserción de la producción en la región de Mato Grande (Rio Grande do Norte)», el día 19 de junio de 2014, obteniendo el grado de Doctor por la Universidad de Burgos.

**D. MARÍA SIMARRO VÁZQUEZ**, del Programa de Doctorado «Filología», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «La evaluación de la competencia léxico-semántica de hablantes de español como lengua extranjera a través del humor verbal», el día 25 de junio de 2014, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

**D<sup>a</sup>. LAURA ASTURIAS ARRIBAS**, del Programa de Doctorado «Química Avanzada», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Development of electrochemical devices for the determination of drugs of abuse», el día 1 de julio de 2014, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

**D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA MATEO**, del Programa de Doctorado «Educación: Perspectivas Históricas, Políticas, Curriculares y de Gestión», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Efectividad del uso del espacio virtual 3D con un programa CAD en la enseñanza universitaria de la geometría descriptiva. Estudio cuasiexperimental», el día 2 de julio de 2014, obteniendo el grado de Doctor por la Universidad de Burgos.

**D. SIXTO JIMÉNEZ FORCADA**, del Programa de Doctorado «Filología», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Edición crítica del salterio del manuscrito I.i.4 de El Escorial», el día 1 de julio de 2014, obteniendo el grado de Doctor por la Universidad de Burgos.

**D<sup>a</sup>. MARÍA YOLANDA GONZÁLEZ ALONSO**, del Programa de Doctorado «Pedagogía Política, Curricular y Social», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Necesidades percibidas en el proceso de envejecimiento de las personas con parálisis cerebral», el día 1 de julio de 2014, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

**D<sup>a</sup>. ELVIRA ISABEL MERCADO VAL**, del Programa de Doctorado «Pedagogía Política, Curricular y Social», efectuó la lectura y defensa de su Tesis Doctoral «Utilidad de la cartografía cerebral en el diagnóstico del TDAH», el día 14 de julio de 2014, obteniendo el grado de Doctora por la Universidad de Burgos.

#### IV.5. Publicado en otros boletines oficiales

***REAL DECRETO 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.***

Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 30 de julio de 2014.

***RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 146, de 31 de julio de 2014.

#### IV.6. Becas y Ayudas

**RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Fomento de la Investigación Científica y Técnica de Excelencia, Subprograma Estatal de Generación del Conocimiento, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.**

Boletín Oficial del Estado núm. 159, de 1 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 5 de noviembre de 2013, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2013 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes al Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.**

Boletín Oficial del Estado núm. 159, de 1 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las actuaciones de programación conjunta tipo COFUND, contempladas en el Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.**

Boletín Oficial del Estado núm. 159, de 1 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan becas de colaboración de estudiantes en departamentos universitarios para el curso académico 2014-2015.**

Boletín Oficial del Estado núm. 169, de 12 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se aprueba la convocatoria, correspondiente al año 2014, de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016..**

Boletín Oficial del Estado núm. 172, de 16 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes correspondientes a la convocatoria 2014 de diversas actuaciones contempladas en el Subprograma Estatal de Formación y en el Subprograma Estatal de Movilidad, del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.**

Boletín Oficial del Estado núm. 177, de 22 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2014, de la Secretaría General de la Universidad de Burgos, por la que se ordena la publicación de la Normativa de Evaluación por Compensación Curricular en Titulaciones de Grado.**

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 139, de 22 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan subvenciones para proyectos de cooperación interuniversitaria con Brasil y para la renovación de proyectos concedidos en la anterior convocatoria.**

Boletín Oficial del Estado núm. 178, de 23 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan ayudas complementarias destinadas a beneficiarios del subprograma de formación del profesorado universitario y se establece el plazo para la presentación de las memorias de seguimiento de los beneficiarios que pasan al régimen de contrato en el año 2014.**

Boletín Oficial del Estado núm. 183, de 29 de julio de 2014.

**RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2014, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se modifica la de 26 de junio de 2014, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2014 del procedimiento de concesión de ayudas correspondientes a las actuaciones de programación conjunta tipo COFUND, contempladas en el Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad, en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2013-2016.**

Boletín Oficial del Estado núm. 183, de 29 de julio de 2014.

#### IV.8. Concursos públicos y contratación

**RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se corrigen las puntuaciones del criterio «2.C» (características técnicas y calidades) del punto 14 del cuadro de características anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se modifican los plazos del expediente «Suministro del equipamiento del pabellón 1 del Hospital Militar para la Universidad de Burgos». Expte.: 14061 SM/PA.**

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 125, de 2 de julio de 2014.

***ANUNCIO de la Universidad de Burgos, de 3 de julio de 2014, por la que se hace pública la formalización del contrato del Expte. 14017 SARA-SM/PA «Adquisición y mantenimiento de una solución integrada de virtualización de servidores, almacenamiento y backup mediante renting para la Universidad de Burgos».***

Boletín Oficial del Estado núm. 169, de 12 de julio de 2014.

***RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2014, del Rectorado de la Universidad de Burgos, por la que se convoca procedimiento abierto para la contratación de la prestación del servicio de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios de la Universidad de Burgos. Expte.: 14040SR/PA.***

Boletín Oficial de Castilla y León núm. 136, de 17 de julio de 2014.

***ANUNCIO de la Resolución de la Gerencia de la Universidad de Barcelona para convocar un concurso para la licitación de un contrato de prestación de servicios deportivos y monitorage.***

Boletín Oficial del Estado núm. 183, de 29 de julio de 2014.

***ANUNCIO de la Universidad de Burgos de 22 de julio de 2014, por la que se hace pública la formalización del contrato del expediente 14024 SARA-SM-PA "Arrendamiento y mantenimiento de la infraestructura wifi durante 48 mensualidades para la Universidad de Burgos".***

Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 30 de julio de 2014.

#### IV.9. Otros anuncios

***ANUNCIO de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.***

Boletín Oficial del Estado núm. 164, de 7 de julio de 2014.

***ANUNCIO de la Escuela Universitaria de Relaciones Laborales de la Universidad de Burgos sobre extravío de título universitario.***

Boletín Oficial del Estado núm. 164, de 7 de julio de 2014.



# BOUBU

**BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS**

**SECRETARÍA GENERAL  
Hospital del Rey, s/n  
09001 Burgos**

**<http://www.ubu.es>**

**boubu@ubu.es - Tel.: 947258945 - Fax: 947258744**

**Depósito Legal: BU.-222.-2005 - ISSN: 1885-0537**